

# Departamento de Arauca

## Perspectivas Fiscales 2020

### INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es presentar un panorama de las perspectivas fiscales del departamento de Arauca para 2020. Este ejercicio se efectúa con base en el análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 presentado por la Secretaría Departamental de Hacienda a la Asamblea del departamento.

Por mandato de la ley 819/03 este documento forma parte del proyecto de presupuesto y allí debe quedar plasmada la evaluación del desempeño fiscal del año anterior y sus perspectivas futuras en un horizonte de 10 años; lo cual lo convierte en la carta de navegación financiera de los gobiernos territoriales.

El reporte se divide en tres partes. En la primera se analiza la completitud y calidad del MFMP de acuerdo con los parámetros que para tal fin establece la ley 819/03. En la segunda se presentan las perspectivas fiscales para los cierres 2020 y 2020 con énfasis en los ingresos, los gastos, la deuda pública, el resultado fiscal, la sostenibilidad de la deuda pública y el cumplimiento de los límites de gasto de la ley 617/00. La tercera parte contiene el análisis de los principales riesgos fiscales identificados en el MFMP 2020, en términos de acumulación de reservas presupuestales, vigencias futuras aprobadas, pasivos contingentes, situación del sector descentralizado, pasivos pensionales y otro tipo de riesgos fiscales identificados en el MFMP. Finalmente se presentan las conclusiones y algunas recomendaciones sobre el contenido y eventuales mejoras de futuros MFMP de la entidad; ello como parte de las labores de apoyo a la gestión financiera de los territorios que realiza la DAF.

### I. COMPLETITUD Y CALIDAD DEL MARCO FISCAL 2020

El Marco Fiscal de Mediano Plazo del departamento de Arauca incluye el 75% de los aspectos que, como mínimo, debe contener este tipo de documentos, de acuerdo con el artículo quinto de la ley 819/03. Su contenido se acompaña en gran medida de sustentos técnicos; de tal modo que el documento cumple en un alto porcentaje con los estándares de calidad. (ver tabla No1).

Tabla 1 Análisis de Completitud y Calidad del MFMP 2020

Aspecto Evaluado	Inclusión	Observaciones Sobre Calidad de los Contenidos
Plan Financiero	Sí	El MFMP contiene estimaciones de ingresos, gastos y compromisos presupuestales. Las proyecciones de ingresos y gastos se sustentan en el comportamiento histórico de recaudo de los últimos cinco años. Las estrategias y los mecanismos de gestión fueron fundamentales para presentar proyecciones razonables. Según el MFMP no se contempla la contratación de empréstito.
Metas de Superávit Primario y Sostenibilidad de la Deuda Pública	Sí	La proyección del balance primario se basa en una metodología de medición de este indicador similar al empleado por el Gobierno Nacional para su MFMP, el cual no incluye en los ingresos estimados los recursos del balance, y por tanto es más conservadora. En la formulación del MFMP, el Departamento presenta equilibrio presupuestal y no tiene previsto la celebración de contratos de empréstito. Luego sus indicadores de solvencia y sostenibilidad y el indicador de superávit primario serían cero.

Acciones y Medidas para el Cumplimiento de Metas Fiscales	Sí	Para el cumplimiento de las metas del Plan financiero se aplica entre otras las siguientes acciones: En materia de ingresos, Los impuestos al consumo, y el de registro y anotación se estima un incremento igual a la meta de inflación para cada uno de los años del horizonte del proyecto, en el caso de las estampillas se proyecta teniendo en cuenta el monto anual de contratación a la que se aplica cada tributo; y además se aplica el porcentaje autorizado en el actual Estatuto de Rentas. También se utiliza la proyección aritmética y geométrica para las fuentes con crecimiento normal. Para las proyecciones de las demás rentas se tuvo en cuenta el IPC y el crecimiento del PIB. Para los recursos del Sistema General de Participaciones se tuvo en cuenta la inflación esperada más dos puntos porcentuales. En materia de gastos se tuvo en cuenta los siguientes supuestos: para los gastos de funcionamiento el cumplimiento del límite de gasto de la ley 617/00; la inversión se proyecta teniendo en cuenta los límites fijados por la ley con un crecimiento igual al IPC proyectado para cada período. También se proponen las siguientes acciones sobre Gestión Financiera, Gestión de Recaudo, Sostenibilidad Contable y Financiera, Gestión Fiscal y Financiera, Fiscalización, Gestión de la Información Tributaria, Gestión de Procesos y Procedimientos Tributarios Entre otros.
Informe de Resultados Fiscales de la Vigencia Anterior	Sí	El Departamento presenta un diagnóstico sobre el comportamiento histórico de los ingresos obtenidos y los gastos causados para el año 2018 donde muestra los resultados en materia de recaudo de las principales rentas; los componentes del gasto, el balance presupuestal y el balance fiscal
Estimación Costo Fiscal Exenciones Tributarias	Sí	Las exenciones son un factor determinante en los ingresos propios de la entidad ya que pueden afectar el futuro de sus finanzas en la medida que la administración decida mantener y/o planear exenciones tributarias en se jurisdicción. Acorde con lo anterior, para el caso del Departamento de Arauca se presenta varias exenciones que pueden incidir en el costo fiscal otorgados las cuales se desagregaran en su respectivo acápite.
Estimación de Pasivos Contingentes	Sí	La Coordinación Jurídica del Departamento, a 31 de diciembre de 2018 reportó un total de 239 procesos judiciales en su contra sobre los cuales se estiman pretensiones por \$205.564 millones. Los mayores costos de los procesos son la Acción de Reparación Directa, los procesos Ordinario laboral, la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, y la Acción de Grupo.
Costo Fiscal de las Ordenanzas en Vigencia anterior	No	El Departamento no relaciona las ordenanzas aprobadas en la vigencia anterior
Análisis Situación Financiera de las Entidades del Sector Descentralizado	No	El Departamento no realiza un análisis de la situación fiscal y financiera de sus entidades del sector descentralizado. No obstante, dicha información es tomada del Informe sobre la Viabilidad Fiscal y Financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 elaborada por La Dirección General de Apoyo Fiscal.

Fuente: DAF con base en MFMP Entidad xx 2018

## II. PROYECCIONES FISCALES

### A. INGRESOS<sup>1</sup>

La estimación del recaudo de los diferentes tributos se realizó de acuerdo con el comportamiento de las rentas de los últimos años y su evolución coyuntural. Las proyecciones se fundamentan en supuestos razonables. En especial se tiene en cuenta el comportamiento observado de sus tributos más representativos.

Los ingresos totales al cierre de la vigencia 2020 alcanzarían la suma de \$386.715 millones con una caída del 2% frente a lo observado el año anterior, los ingresos corrientes participarían con el 69% y se incrementarían 10, mientras que los ingresos de capital caerían 21%; la partida para el financiamiento alcanzaría la suma de \$72.372 millones y estaría liderada por los recursos del balance. Al excluirse de las proyecciones los recursos esperados del balance, los ingresos que se recaudarían en la vigencia ascenderían a \$314.343 millones.

Tabla 2

Ingresos sin SGR					
valores en millones de \$					
Concepto	2018	2019 (provisional)	2020 (proyección)	Variación Nominal 2020/2019	Variación Nominal 2019/2018
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>245.040</b>	<b>268.782</b>	<b>268.175</b>	<b>0%</b>	<b>10%</b>
Recaudo Propio	46.163	45.372	40.290	-11%	-2%
Transferencias	198.877	223.410	227.885	2%	12%
<b>Ingresos de Capital (2)</b>	<b>148.455</b>	<b>117.933</b>	<b>18.306</b>	<b>-84%</b>	<b>-21%</b>
Cofinanciación	2.118	2.040	6.284	208%	-4%
Rendimientos Financieros	9.766	19.500	2.422	-88%	100%
Desahorro FONPET	61.206	24.000	9.600	-60%	-61%
Financiamiento (*)	68.222	72.372		-100%	6%
Otros ingresos de capital	7.143	21		-100%	-100%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>393.495</b>	<b>386.715</b>	<b>286.481</b>	<b>-26%</b>	<b>-2%</b>

(\*) Incluye crédito, recursos del balance y venta de activos.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda departamental

En 2020 los ingresos presentarían unan desaceleración del 26% con relación a lo proyectado en 2020, por la previsión de menores recursos por el desahorro del FONPET y la no proyección de recursos del balance. Si bien se estima un crecimiento del 2% en las transferencias para inversión estas se mantendrían como la fuente de financiación más representativa de la entidad mostrando la alta dependencia del departamento de los recursos de la Nación.

La influencia del desempeño de la actividad minera, afectada por el declive de los precios internacionales del petróleo, la desaceleración económica y los pobres resultados en el control del contrabando, contribuyen a la desaceleración de los principales ingresos del departamento, siendo el impuesto al consumo de cerveza y las estampillas los rubros más representativos del departamento.

<sup>1</sup> En las proyecciones se tuvieron en cuenta, los supuestos: Impuestos al consumo y registro y anotación, un crecimiento igual a la meta de inflación; estampillas pro-desarrollo departamental, pro-desarrollo fronterizo, pro-cultura, pro-electrificación rural y pro anciano, se proyecta teniendo en cuenta el monto anual de contratación a la que se aplica dicho tributo y al mismo se aplica el porcentaje autorizado en el actual Estatuto de Rentas del departamento; para el Sistema General de Participaciones, la inflación esperada más dos puntos; Ingresos Corrientes de Libre Destinación los límites fijados en la Ley con un crecimiento igual al IPC; Sistema General de Regalías. crecimiento o decrecimiento proyectado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público; la proyección de los gastos de funcionamiento, según límites máximos dispuestos en la Ley 617 de 2000 al igual que las transferencias a los organismos de control; no se tuvieron en cuenta los recursos del balance.

Tabla 3

Ingresos Tributarios					
valores en millones de \$					
Concepto	2018	2019 (provisional)	2020 (proyección)	Variación Nominal 2020/2019	Variación Nominal 2019/2018
Licores	2.191	1.964	1.360	-31%	-10%
Cerveza	17.259	17.317	17.837	3%	0%
Cigarrillos	1.710	1.928	2.478	29%	13%
Sobretasa a la Gasolina	660	750	803	7%	14%
Registro	1.772	1.955	1.700	-13%	10%
Vehiculos	546	703	400	-43%	29%
Estampillas	15.202	13.923	9.810	-30%	-8%
Otros	6.647	6.610	5.686	-14%	-1%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>45.987</b>	<b>45.150</b>	<b>40.074</b>	<b>-11%</b>	<b>-2%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda departamental

Para la vigencia 2020 los ingresos tributarios caerían 2% ubicándose en \$45.150 millones; sus rentas más representativas serían el impuesto al consumo de cerveza y las estampillas las cuales en su conjunto representan el 70% del total de los ingresos tributarios.

En 2020 la proyección de ingresos tributarios que se estima recaudar sería del orden de los \$40.074 millones y disminuirían 11% con relación a lo estimado en 2020 por la previsión de menores ingresos por concepto de venta de licores y el cobro de las estampillas (sujeto a la contratación).

En términos generales, el cumplimiento de las metas de recaudo propio dependerá primordialmente del comportamiento de la economía, mejores y eficaces políticas al contrabando y contratación pública entre otros.

## B. Gastos

En 2020 se presentaría una desaceleración en el gasto de la administración central al llegar a \$594.413 millones con una contracción del 12% producto de la caída del gasto de funcionamiento (27%); mientras que la formación bruta de capital y la inversión social se contraerían 9% y 13%, respectivamente.

Tabla 4

Gastos sin SGR					
valores en millones de \$					
Concepto	2018	2019 (provisional)	2020 (proyección)	Variación Nominal 2020/2019	Variación Nominal 2019/2018
Funcionamiento	93.146	67.749	39.524	-42%	-27%
Inversión	585.845	526.664	339.264	-36%	-10%
Servicio de la Deuda	0	0	0	NA	NA
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>678.991</b>	<b>594.413</b>	<b>378.788</b>	<b>-36%</b>	<b>-12%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda departamental

En 2020 el gasto total se contraería 36% en términos nominales producto de la desaceleración presentada en el gasto de funcionamiento, que se contraería 42%, mientras que la formación bruta de capital disminuiría 56%; el incremento presentado en la inversión social (4%) no sería suficiente para jalonar el comportamiento del total del gasto.

El gran reto para el departamento es mejorar la calidad del gasto adelantando criterios para optimizar los procesos y procedimientos inherentes al diseño, contratación e interventoría de los proyectos de inversión programados; especialmente en el área de infraestructura en movilidad urbana, donde se deben afrontar los mayores retos.

## C. Deuda Pública

En el MFMP la entidad no contempla endeudamiento con el sector financiero durante el horizonte del proyecto.

### Resultado Fiscal

Las proyecciones de cierre de 2020 permiten prever que los recursos que se generarían y recaudarían en la vigencia no alcanzarían a cubrir los compromisos de la expansión del gasto de capital estimado para la anualidad y se obtendría un déficit de \$29.503 millones.

Es posible que el déficit fiscal proyectado en el MFMP al cierre de 2020 sea inferior al proyectado por la administración municipal en el MFMP. Valga recordar lo sucedido en el año anterior cuando en el MFMP de 2018 se proyectó un déficit de \$68.905 millones y su resultado fiscal al cierre de 2018 según el informe sobre la viabilidad fiscal y financiera elaborado por la DAF fue superavitario en \$77.518 millones.

En el MFMP para 2020 se garantiza la financiación del gasto corriente y la expansión del gasto de capital, al proyectarse un superávit fiscal<sup>2</sup> del orden de los \$14.028 millones.

Tabla 5

Estimación Balance Fiscal sin SGR

valores en millones de \$

Concepto	2018	2019(provisional)	2020 (proyección)	Variación Nominal 2020/2019	Variación Nominal 2019/2018
<b>INGRESOS</b>	<b>610.086</b>	<b>564.890</b>	<b>392.816</b>	<b>-30%</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>245.040</b>	<b>268.782</b>	<b>268.175</b>	<b>0%</b>	<b>10%</b>
Tributarios	45.987	45.150	40.072	-11%	-2%
No tributarios	176	222	218	-2%	26%
Transferencias	198.877	223.410	227.885	2%	12%
<b>GASTOS</b>	<b>678.991</b>	<b>594.413</b>	<b>378.788</b>	<b>-36%</b>	<b>-12%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>300.793</b>	<b>248.505</b>	<b>227.458</b>	<b>-8%</b>	<b>-17%</b>
Funcionamiento	93.146	67.749	39.524	-42%	-27%
Intereses y comisiones	0	0	0		
Gastos operativos en sectores sociales (Inversión social)	207.647	180.756	187.934	4%	-13%
<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>-55.753</b>	<b>20.277</b>	<b>40.717</b>	<b>101%</b>	<b>-136%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL (*)</b>	<b>365.046</b>	<b>296.108</b>	<b>124.641</b>	<b>-58%</b>	<b>-19%</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>378.198</b>	<b>345.908</b>	<b>151.330</b>	<b>-56%</b>	<b>-9%</b>
<b>DÉFICIT O AHORRO DE CAPITAL</b>	<b>-13.152</b>	<b>-49.800</b>	<b>-26.689</b>	<b>-46%</b>	<b>279%</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL SIN SGR</b>	<b>-68.905</b>	<b>-29.523</b>	<b>14.028</b>	<b>-148%</b>	<b>-57%</b>

(\*) No incluye partidas de financiamiento: Recursos del Balance, Desembolsos de Crédito, Venta de Activos.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda departamental

## E. Límites de endeudamiento y balance primario

El superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar la capacidad de endeudamiento y garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Sin la Entidad tener deuda pública ni preverse la contratación de créditos en el horizonte del proyecto, se estimaron los indicadores de solvencia y sostenibilidad para evaluar la capacidad de pago; así mismo se cuantificaron las metas de generación de ahorro primario, determinándose el cumplimiento del artículo 2 de la ley 819 y de la ley 358 con relación a la sostenibilidad del endeudamiento.

<sup>2</sup> La metodología de medición de balance fiscal empleada por el departamento es igual a la empleada por la DAF. Toma solamente los ingresos y gastos de la vigencia. En el ingreso computa los recaudos efectivos y en el gasto los compromisos suscritos. Los recursos del balance se excluyen del cálculo por ser, junto con el endeudamiento neto y la venta de activos, partidas de financiamiento.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que en el MFMP la entidad no contempla endeudamiento con el sector financiero; proyecta indicadores de solvencia y sostenibilidad acorde con el cumplimiento de la ley 358/97 para el periodo 2020 – 2021 y se mantendrían por debajo de los límites legales exigidos.

Tabla 6

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
INGRESOS CORRIENTES	233.187	245.040	268.782	268.175	269.322	270.795	265.290	267.349	269.314	272.428	274.763	278.108	281.586
RECURSOS DE CAPITAL	269.191	433.268	368.480	124.641	115.873	113.587	115.235	141.627	116.725	114.490	112.364	108.082	92.383
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.292	93.146	67.749	39.524	39.120	40.612	42.252	44.048	46.010	48.150	49.809	52.319	55.059
GASTOS DE INVERSION	408.136	585.845	526.664	341.264	323.136	323.263	327.342	356.239	333.801	333.994	337.317	332.509	318.304
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	59.949	-683	42.849	12.028	22.938	20.507	10.931	8.688	6.229	4.775	0	1.362	606
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >= 100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda departamental

## F. Límites de gasto de ley 617/00

El MFMP proyecta un crecimiento de los gastos de funcionamiento dirigido a preservar el cumplimiento de los límites de gasto de la ley 617/00. Los gastos de funcionamiento para la administración central se estiman teniendo en cuenta la proyección de Ingresos Corrientes de Libre Destinación aplicando como límite máximo el 70% de estos ingresos, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, en el mismo sentido, se proyectan las transferencias para financiar los gastos de funcionamiento de la Asamblea y Contraloría Departamental.

Sin embargo, a los gastos de funcionamiento aplican los correspondientes al pasivo pensional financiado con el 20% del producido de las estampillas, y seguridad social del artista, financiado con el 10% de la Estampilla Pro - cultura. Fuentes de financiación que tienen un componente de la vigencia fiscal y otro componente de recursos del balance.

Por otra parte, se recomienda a la entidad tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, debe destinar un porcentaje no inferior al 1% del total de los ingresos corrientes para a adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégicas con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

## III. RIESGOS FISCALES

### A. Ejecución y Constitución de Reservas Presupuestales

Al cierre de 2018, el Departamento constituyó reservas presupuestales por \$62.533 millones para completar su proceso de ejecución durante la vigencia 2020, Al primer semestre de 2020, el departamento obligó el 19% de las reservas presupuestales pagando el 89% de lo obligado. La relación entre reservas constituidas y reservas ejecutadas al final del año deberá perseguir el 100% del resultado, para no evidenciar atraso en la programación y ejecución presupuestal.

### B. Vigencias Futuras

En el MFMP no se hace mención respecto a la constitución de vigencias futuras en el periodo 2020 - 2029.

### C. Situación Financiera del Sector Descentralizado

Según el artículo 52 de la Ley 1955 de 2020 las entidades territoriales deberán incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo un análisis de la situación de las entidades del sector descentralizado y medir el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial pues es claro que eventuales colapsos financieros de estas entidades podría aumentar los pasivos contingentes de las entidades territoriales. No obstante, el MFMP del Departamento de Arauca no hace referencia a la situación fiscal y financiera del Sector Descentralizado.

Debido a lo anterior, la fuente de información para el análisis de la Situación Financiera del Sector Descentralizado del Departamento de Arauca fue tomado del Informe sobre la Viabilidad Fiscal y Financiera del Departamento al cierre de 2018 elaborado por la DAF donde la fuente de la información fue la Contraloría General de la República (CGR) y la Contaduría General de la Nación (CGN) donde se concluye:

En 2018 las entidades descentralizadas del departamento de Arauca registraron ingresos diferentes del SGR por \$365.400 millones. Dichas cifras equivalen al 132% de los ingresos corrientes del Departamento, magnitud que revela la importancia de estas entidades dentro de las finanzas de la entidad territorial y frente a la prestación del servicio a su cargo.

Las entidades descentralizadas generaron déficit por \$63.681 millones donde todas las EDS del Departamento vienen generando déficit recurrente. Por otra parte, se encontró que en 2018 el 22% de las ingresos totales de las EDS provino de las transferencias corrientes de la administración departamental.

Al culminar la vigencia 2018 las Empresas de Servicios públicos y los Establecimientos Públicos del Departamento de Arauca, tenían problemas de liquidez exceptuando el Instituto de Desarrollo de Arauca (IDEAR), adicionalmente, el pasivo contingente por demandas judiciales de las entidades descentralizadas fue del orden de los \$22.930 millones.

En línea con la anterior, se hace necesario reiterar que las leyes 617/00 y 819//03 prevén que las EDS sean financieramente autosuficientes, no generen déficit fiscal y cuenten con calificadora de riesgo crediticia para realizar operaciones de endeudamiento público. A la luz de estos preceptos, se alerta sobre la necesidad de adoptar medidas de saneamiento fiscal y financiero del sector.

### D. Pasivos contingentes por demandas judiciales

Según información reportada por la Coordinadora Jurídica; a 31 de diciembre de 2018 existían un total de 239 procesos judiciales en su contra sobre los cuales se estiman pretensiones por \$205.654 millones. Los mayores costos de los procesos en su contra son Acción de Reparación Directa (40%), Ordinario Laboral (24%), Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho (9%) y Acción de Grupo (7%).

Los procesos legales que cursan en contra de la entidad territorial constituyen un riesgo financiero, por lo cual, la Administración departamental debe estimar el riesgo de fallo de las demandas en contra, de manera que pueda aprovisionar recursos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles.

### E. Pasivos pensionales

El departamento de Arauca al cierre de la vigencia 2018 cubrió el 111.33% de su cálculo actuarial de acuerdo con lo provisionado en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET. Atendiendo lo establecido en la normatividad vigente, las entidades territoriales que hayan cubierto el 125% de las provisiones del pasivo pensional, están excluidas de la obligación de realizar aportes al FONPET.

## F. Costo fiscal de los Proyectos de Ordenanza Sancionados en la Vigencia Anterior.

En el MFMP 2020 del Departamento de Arauca no se evidencia análisis ni reporte del costo fiscal de los Proyectos de Ordenanza Sancionados en la Vigencia Anterior.

## G. Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias.

Para el departamento de Arauca, se presentan las siguientes situaciones que pueden incidir en costos fiscales de exenciones y beneficios otorgados a saber:

- ✓ Mediante la ordenanza N° 014E de 2017 por la cual se expide el estatuto rentas del departamento de Arauca, donde se actualiza la normatividad tributaria de interés territorial en aspectos sustanciales y procedimentales.
- ✓ Creación del Registro de Contribuyentes del Departamento de Arauca - como mecanismo único de almacenamiento de información y clasificación de personas naturales o jurídicas, que tengan la calidad de contribuyentes o responsables de los impuestos administrados por el Departamento de Arauca.
- ✓ Ajustes de forma in cuanto a la construcción del articulado, para generar mayor claridad y entendimiento en el contribuyente.
- ✓ Generación de herramientas administrativas y sancionatorias en pro de combatir fenómenos de evasión y elusión a las rentas departamentales, estableciendo sanciones por evasión al pago de impuestos más rigurosos directos y onerosos para los infractores
- ✓ Creación del Fondo Departamental de Rentas, como instrumento de apoyo a la Secretaría de Hacienda Departamental para la lucha contra la evasión y elusión en el pago de los impuestos, así como las labores de administración, liquidación, fiscalización, determinación y cobro coactivo.
- ✓ Asumir la competencia de impuestos departamentales. (Impuesto sobre Vehículos Automotores), asumirá la competencia para la administración, liquidación, recaudo, determinación, fiscalización, cobro y devolución)
- ✓ Beneficios Por Traslado De Cuenta y Descuentos. Los propietarios de vehículos de otros departamentos que residan en el Departamento de Arauca y que trasladen sus cuentas al Departamento de Arauca, tendrán como incentivo un descuento distribuido así: Primer año un descuento del Cincuenta por ciento (50%); Segundo año un descuento del cuarenta por ciento (40%); tercer año del treinta por ciento (30%); y el cuarto año el veinte por ciento (20%).
- ✓

En relación con las Estampillas Departamentales se actualizaron

- ✓ **Estampilla Prodesarrollo Departamental:** Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta
- ✓ Para los créditos autorizados por el Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR, o quien haga sus veces, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del desembolso efectivo al beneficiario.
- ✓ Para la expedición de certificados o constancias, el equivalente en pesos de un octavo (1/8) de salarios mínimo diario legal vigente.
- ✓ **Estampilla Electrificación Rural:** Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.
- ✓ **Estampilla Pro Cultura:** Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el dos por ciento (2.0%) del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.
- ✓ **Estampilla Pro Adulto Mayor:** Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, excepto los referidos en el numeral 2° del presente artículo, si las hubiere, se aplicará tarifa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.
- ✓ Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el cuatro por ciento (4.0%) del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.
- ✓ **Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo:** la configuración de actos y/o procesos, la expedición de actos o documentos gravados o la suscripción de contratos y sus respectivas adiciones, si las hubiere, en los cuales participen o intervengan el Departamento de Arauca o las entidades descentralizadas o adscritas del nivel departamental.

**EXENCIONES.** No estarán gravados con estampillas los contratos y convenios administrativos celebrados con los hospitales de la red pública y aquellas entidades públicas o privadas que pertenezcan al sistema general de seguridad social en salud y cuyas actividades estén relacionadas con la seguridad social. Los contratos y/o convenios interadministrativos, convenios de cooperación o asociación que suscriba el departamento de Arauca, sus entes descentralizados con cualquier entidad de carácter público estarán exentos del pago de las estampillas establecidas en el presente estatuto. Igualmente estarán exentos los contratos de condiciones uniformes que se generen por la prestación de servicios públicos domiciliarios con las Empresas de Servicios Públicos del nivel departamental.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El MFMP 2020 del Departamento de Arauca contiene la mayoría de los aspectos definidos en la ley 819/03 para este tipo de documentos. La evaluación de los resultados fiscales de 2020 junto con las proyecciones para los cierres tanto de 2020 como de 2021 y los diez años venideros; considera el entorno económico nacional y sus posibles efectos sobre la economía del Departamento.

Las proyecciones de cierre de 2020 permiten prever que los recursos que se generarían y recaudarían en la vigencia no alcanzarían a cubrir los compromisos de la expansión del gasto de capital estimado para la anualidad y se obtendría un déficit de \$29.523 millones.

En el MFMP para 2020 se garantiza la financiación del gasto corriente y la expansión del gasto de capital, al proyectarse un superávit del orden de los \$14.028 millones.

Según el artículo 52 de la Ley 1955 de 2020 las entidades territoriales deberán incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo un análisis de la situación de las entidades del sector descentralizado y medir el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial pues es claro que eventuales colapsos financieros de estas entidades podría aumentar los pasivos contingentes de las entidades territoriales. No obstante, el MFMP del Departamento de ARAUCA no hace referencia a la situación fiscal y financiera del Sector Descentralizado.

Existen posibles vulnerabilidades que podría afectar la solidez financiera del municipio; como es el caso del pasivo contingente por demandas judiciales existiendo altas probabilidades de ser fallados en contra de la administración departamental, por lo que se hace el llamado para que la entidad revise el cálculo del pasivo contingente, valorando la probabilidad de fallo de los procesos reportados en contra estimando una variación más real, que permita entre otras, fondear una cuenta para el pago de estos procesos.

En conclusión, un MFMP, si se aplica rigurosamente, constituye una declaración muy clara de la incidencia en el ingreso y el gasto de mantener las políticas de gobierno, y un mecanismo para controlar la introducción de nuevas políticas y llevar registro de la ejecución del presupuesto más allá de un año determinado; además, proporciona una base transparente para la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo y un cimiento necesario para preparar presupuestos más detallados y orientados a la consecución de resultados concretos.

Finalmente, con el fin de continuar mejorando la capacidad de respuesta de la administración para afrontar los retos que plantea el escenario económico nacional e internacional en materia de gestión financiera, se formulan las siguientes recomendaciones sobre los contenidos del MFMP: a) incluir cronograma de ejecución de los planes de acción con metas y responsables, para el cumplimiento de éstos; b) evaluar la pertinencia de extender la estimación de los pasivos contingentes por demandas judiciales a las obligaciones contingencias que puedan sobrevenir como resultado del otorgamiento de garantías mínimas en contratos de concesión, así como del respaldo financiero del departamento a las empresas sociales del Estado de su propiedad; c) alertar sobre la conveniencia de reducir a cero los pasivos exigibles, pues el marco legal vigente ordena hacer un uso excepcional de las reservas presupuestales y cancelar éstas cuando no son ejecutadas; d) identificar los efectos transitorios y recurrentes de los Acuerdos que generen nuevos gastos o reducción de ingresos, así como las bases de cálculo y los criterios con los cuales se hacen dichas estimaciones, obviamente cuando las disposiciones de estos Acuerdos sean cuantificables, independiente de si los

Acuerdos tienen o no fuente de financiamiento o si están incluidos en el MFMP, de cara a una mejor comprensión ciudadana sobre los costos fiscales de las decisiones adoptadas mediante los acuerdos aprobados cada año.